

Río Gallegos, 8 de febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 77.341/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE el docente Daniel Alejandro ROMERO presentó una propuesta de Proyecto de Vinculación Académica denominado Curso de Introducción a la Enfermería;

QUE en el Proyecto antes mencionado participarán los docentes Alejandro ROMERO como Docente Responsable, y Viviana VELÁZQUEZ, Denis VELÁSQUEZ, Mónica FIRNKORN y Miguel Ángel GALARZA en carácter de dictantes;

QUE la propuesta vincula los espacios curriculares Fundamentos de Enfermería, Introducción a la Farmacología, Gestión de los Servicios de Enfermería I, Ética y Deontología I, Enfermería en Cuidados Críticos y Filosofía I de la carrera Licenciatura en Enfermería,

QUE el Proyecto de Vinculación Académica denominado Curso de Introducción a la Enfermería posee el aval de la Secretaria Académica, Prof. Mónica MUSCI;

QUE la actividad tiene por objetivos difundir los múltiples campos de competencias profesionales, así como el real perfil del egresado propuesto por la casa, promover la autogestión de la formación universitaria, disminuir los niveles de tensión característicos de las etapas iniciales de formación universitaria, propiciar la vinculación temprana entre los actores del proceso educativo, fortaleciendo lazos académicos y disminuir los índices de desgranamiento temprano de la carrera de enfermería;

QUE según lo previsto en el cronograma presentado las actividades previstas se van a llevar a cabo a lo largo de los meses de febrero y marzo de 2024 e implicará un trabajo planificado de VEINTICUATRO (24) hs reloj;

QUE según lo establecido en el Acuerdo N° 660/18, Reglamento de Proyectos de Vinculación Académica, las propuestas que poseen un desarrollo que supere las DOCE (12) horas reloj son clasificadas como Proyectos de Vinculación Académica;

QUE mediante Nota N° 003/24 la Dirección de Evaluación de Programas y Vinculación Académica solicita se dicte el instrumento legal ad-referéndum del Consejo de Unidad, fundamentado en la necesidad de contar con el instrumento legal para ser incorporado en el proceso de acreditación de la carrera Licenciatura en Enfermería y que la primer Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad está prevista para el 26 de febrero de 2024;

QUE la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, considera que el acto propuesto se ajusta a las reglamentaciones vigentes y adjunta Proyecto de Disposición;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decana de esta Unidad Académica;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Proyecto de Vinculación Académica presentado por el docente Daniel Alejandro ROMERO (DNI N° 29.987.967), denominado Curso de Introducción a la Enfermería.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el mencionado Proyecto contará con la participación del docente Daniel Alejandro ROMERO (DNI N° 29.987.967) en carácter de Responsable, y los docentes Viviana VELÁZQUEZ (DNI N° 24.861.320), Denis VELÁSQUEZ (DNI N° 17.848.660), Mónica FIRNKORN (DNI N° 17.281.270) y Miguel Ángel GALARZA (DNI N° 26.956.550) carácter de dictantes.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el Proyecto de Vinculación Académica denominado Curso de Introducción a la Enfermería tendrá una duración de VEINTICUATRO (24) hs. reloj.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que esta actividad vincula los siguientes espacios curriculares: Fundamentos de Enfermería, Introducción a la Farmacología, Gestión de los Servicios de Enfermería I,

///



///-2-

Ética y Deontología I, Enfermería en Cuidados Críticos y Filosofía I, todos de la carrera Licenciatura en Enfermería.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que al finalizar la actividad el docente responsable deberá presentar un breve informe sobre la misma, condición necesaria para la generación de las constancias requeridas.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Dirección de Evaluación de Programas y Vinculación Académica, notifíquese a los interesados, Dirección de Asistencia al Consejo de unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-


 Mg. Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG